

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 75 inciso 32 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para que, a través de la Secretaría de Energía y del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (ENRGE), y demás organismos pertinentes, para que informe acerca de la situación institucional del ENRGE y los resguardos que se realizan sobre la política energética de cara al invierno, y particularmente sobre los siguientes puntos:

1. Las causas de la renuncia producida a menos de un mes de su designación mediante el Decreto 318/2026 del Dr. Néstor Marcelo Lamboglia, como presidente del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (ENRGE), están vinculadas a diferencias internas en el seno del directorio del organismo, en particular respecto del debate sobre la eventual eliminación del régimen de Zona Fría y el probable impacto de dicha medida sobre las tarifas de las personas usuarias alcanzadas por ese beneficio.
2. Las razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional no dio cumplimiento al plazo de 45 días establecido en la Ley N° 27.742 para la constitución del ENRGE; el estado en que encontraron el ENRE y el ENARGAS durante el período de más de veinte (20) meses transcurridos entre la sanción de la ley y el Decreto 318/2026; y qué resoluciones, actos administrativos o decisiones regulatorias de relevancia fueron adoptadas o dejadas de adoptar durante dicho período de acefalia institucional.
3. Las acciones adoptadas o previstas por el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la continuidad regulatoria en materia de gas y electricidad ante la inestabilidad institucional evidenciada por la renuncia referida.
4. El estado de las concesiones de transporte y distribución de gas y electricidad actualmente vigentes: vencimientos, situación de los pliegos de renovación y mecanismos de control implementados.

5. El estado de avance del proceso de reversión del Gasoducto Norte, el cronograma de las obras a cargo de ESUCO S.A., y el estado del proceso licitatorio para el suministro de GNL, informando en particular si la demora en dichas obras ha tenido o podría tener impacto en los costos de abastecimiento y, consecuentemente, en las tarifas o en el nivel de subsidios a las personas usuarias.

6. Los criterios técnicos y regulatorios utilizados para la elaboración del proyecto de ley MEN-2026-137 sobre reforma del régimen de zona fría, en particular: la estimación del impacto sobre el universo de beneficiarios; la justificación de los mecanismos de traslado automático de costos previstos en los artículos 5 y 8; y el análisis de constitucionalidad en relación con el artículo 42 de la Constitución Nacional.

7. Los mecanismos de control tarifario previstos en los marcos regulatorios vigentes y la forma en que el ENRGE, en su actual estado de conformación, garantizará su aplicación efectiva.

LÓPEZ, MARÍA JIMENA

CASTAGNETO, CARLOS DANIEL

FREITES, ANDREA

GALMARINI, SEBASTIÁN

IANNI, ANA MARÍA

LUQUE, JUAN PABLO

PAULÓN, ESTEBAN

SELVA, SABRINA

YASKY, HUGO RUBÉN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El 1 de junio de 2026, el presidente del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (ENRGE), Dr. Néstor Marcelo Lamboglia, presentó su renuncia al cargo por "motivos personales", según informaron fuentes del sector. La dimisión se produjo en medio de una "interna" entre los miembros del directorio y fue comunicada tanto a quienes integran el cuerpo como a las autoridades del Poder Ejecutivo.

El ENRGE había sido formalmente constituido apenas semanas antes, mediante el Decreto 318/2026 firmado por el presidente Milei y el Ministro de Economía Luis Caputo. El organismo surgió de la fusión del ENRE y el ENARGAS, dispuesta por la Ley de Bases N° 27.742, y fue diseñado para asumir la regulación integral del gas y la electricidad en el país.

Sin embargo, lo que el gobierno presentó como una reforma estructural del sistema regulatorio evidencia hoy una contradicción de fondo: la Ley N° 27.742 estableció un plazo de 45 días para la constitución del nuevo ente. Ese plazo venció en agosto de 2024. El Decreto 318/2026 que designó el directorio del ENRGE se dictó más de veinte meses después, dejando al ENRE y al ENARGAS en un limbo institucional durante todo ese período, sin conducción plena, sin capacidad de tomar decisiones regulatorias de fondo, y sin el control que la ley exige sobre uno de los sectores más sensibles para la vida cotidiana de los argentinos.

Ese vacío no fue neutral. Durante esos veinte meses se aplicaron aumentos tarifarios, se instruyeron quitas de subsidios y se avanzó en reformas regulatorias de enorme impacto sobre los usuarios todo ello sin el respaldo institucional que la propia ley promovida por el gobierno nacional requería. El Poder Ejecutivo ejerció facultades regulatorias sin haber constituido el órgano al que la ley le asignaba esa función.

Cuando finalmente designó las autoridades del ENRGE, sin pasar por el Congreso Nacional, no logró sostener su conducción ni treinta días.

La renuncia de Lamboglia no es un hecho aislado: es el síntoma de un modelo de política energética construido sobre la base de la concentración de facultades en el Ejecutivo, la exclusión del control parlamentario y la desprotección de las personas usuarias. El gobierno nacional utilizó todos los instrumentos legales disponibles —ley, decreto, designaciones directas— sin construir los consensos ni las capacidades institucionales necesarias para sostener una reforma de esta envergadura.

Mientras tanto, las personas usuarias de gas natural de todo el país enfrentan proyectos de reforma que reducen el universo de quienes son beneficiarias del subsidio por zona fría, eliminan los controles regulatorios sobre los aumentos y habilitan traslados automáticos de costos, todo bajo la figura de un "ente regulador" cuya conducción no resistió un mes de funcionamiento.

El Poder Legislativo tiene la responsabilidad de ejercer el control y de dar voz a millones de ciudadanos y ciudadanas que hoy enfrentan tarifas más altas con menos protección institucional. Esta iniciativa tiene por objeto obtener la información necesaria para que este cuerpo pueda ejercer ese control con rigor y transparencia.

El presente pedido de informes se inscribe precisamente en el ejercicio de las facultades constitucionales de control parlamentario, transparencia institucional y resguardo del interés público que corresponden a esta Honorable Cámara en virtud de los artículos 1, 14 bis, 33, 42, 75 incisos 22 y 23 y concordantes de la Constitución Nacional.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

LÓPEZ, MARÍA JIMENA

CASTAGNETO, CARLOS DANIEL

FREITES, ANDREA

GALMARINI, SEBASTIÁN

IANNI, ANA MARÍA

LUQUE, JUAN PABLO

PAULÓN, ESTEBAN

SELVA, SABRINA

YASKY, HUGO RUBÉN